



**COMUNA DE  
SAUCE VIEJO**

**SAUCE VIEJO, 04 de Octubre de 2.019.-**

**RESOLUCION N° 7518/2019.-**

**VISTO:**

La decisión de la Comuna de Sauce Viejo de desistir de acciones legales contra la firma Ponce Construcciones SRL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha entablado oportunamente con fecha 07 de Noviembre de 2.018 un Apremio Fiscal Municipal, Expediente N° 21-02003483-9, ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Ciudad de Santa Fe, por deuda correspondiente al Derecho de Registro e Inspección a ésta Comuna.-

Que la citada empresa en el mes de Abril del corriente año reveé su postura de no pago del citado derecho y propone cancelar dicha deuda a través de la ejecución de diversos trabajos algunos ya ejecutados y otros a efectuar por equipos, maquinarias y personal propios en el marco de las emergencias hídricas y climáticas que afectaron recientemente nuestra localidad de Sauce Viejo.-

Que a raíz del referido acuerdo que conforma los intereses comunales, sólo resta regularizar los honorarios regulados y la liquidación de gastos y costas a favor del profesional Rondina Domingo, titular de "Candioti SRL", según Nota N° 89.135 del día de la fecha, los cuáles asciende al importe equivalente a veinticuatro (24) JUS.-

Que se acordó con los miembros de la Comisión Comunal de Sauce Viejo su pago en tres cuotas mensuales, por el importe de ocho (8) JUS cada una de modo tal de preservar la actualización del monto, con vencimiento la primera de ellas en el corriente mes de Octubre y las restantes en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.019.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE de la COMISION COMUNAL de SAUCE VIEJO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Que ante el desistimiento por parte de la Comuna de Sauce Viejo de las acciones judiciales en Autos caratulados "Comuna de Sauce viejo c/ Ponce Construcciones SRL" s/ Apremios Fiscales Municipales" N° de Expediente 21-2003483-9, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, de parte de la Comuna de Sauce Viejo ante el cambio de postura formulada por la deudora en el mes de Abril ppdo. y su planteo de cancelar su deuda a través de la ejecución de diversos trabajos algunos ya ejecutados y otros a efectuar por equipos, maquinarias y personal propios en el marco de las emergencias hídricas y climáticas que afectaron recientemente nuestra localidad de Sauce Viejo.-

//////////



Rivadavia 1164 – **Teléfono (0342) 4950149 – 4950409**  
Sauce Viejo – Santa Fe – CP. 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065  
contacto@sauceviejo.gob.ar – [www.sauceviejo.gob.ar](http://www.sauceviejo.gob.ar)

**/////// Resolución Comunal N° 7518/19**

**ARTÍCULO 2º)** Que a raíz del referido acuerdo que conforma los intereses comunales, sólo resta regularizar los honorarios regulados y la liquidación de gastos y costas a favor del profesional Rondina Domingo, titular de "Candioti SRL" – CUIT N° 30-71367500-4, los cuáles asciende al importe equivalente a veinticuatro (24) JUS.-

El pago se acordó en tres cuotas mensuales, por el importe de ocho (8) JUS cada una, de modo tal de preservar la actualización del monto con vencimiento la primera de ellas en el corriente mes de Octubre y las restantes en los meses de Noviembre y Diciembre de 2.019.-

**ARTICULO 3º)** Se resuelve que el mencionado gasto será solventado por el Presupuesto Comunal Año 2.019 en III – Erogaciones – 1 – 2 - Bienes y servicios No Personales – Pda. 33 – Honorarios y Retribuciones a Terceros.-

**ARTICULO 4º)** De forma. Regístrese, comuniques y oportunamente archívese

  
**Dr. CP JORGE A. BESSONART**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA DE SAUCE VIEJO



  
**PEDRO DANIEL ULLAURI**  
PRESIDENTE  
COMUNA DE SAUCE VIEJO